



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

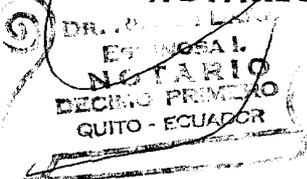
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INGENIERÍA DE ASCENSORES
DUNEDIN S.A

CAPITAL SOCIAL : USD \$ 5.000,00

Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y nueve de Noviembre del año dos mil cinco**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor **Felipe Leonardo Amador Jaramillo**, por sus propios derechos; y, el señor **César Enrique Carrera Egas**, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE
ASCENSORES, DUNEDIN S.A.

incorporar una de la que aparezca y conste lo siguiente:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas: los señores Felipe Leonardo Amador Jaramillo y César Enrique Carrera Egas, cada uno por sus propios derechos. Son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en Quito y hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: VOLUNTAD PARA FORMAR LA**

COMPAÑIA.- Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir, como en efecto constituyen una sociedad anónima con arreglo a las cláusulas, estatutos y estipulaciones que en ésta constan y de conformidad con la Ley de Compañías.- Con este objeto, manifiestan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de sociedad y que expresan su consentimiento en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio, y que vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- En consecuencia, se funda la sociedad por medio del presente contrato de constitución simultánea, y en esta virtud todos los otorgantes tienen la calidad de fundadores.- **TERCERA: ESTATUTOS DE INGENIERÍA DE**

ASCENSORES DUNEDIN S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

DENOMINACIÓN.- La denominación de la Compañía es INGENIERÍA DE ASCENSORES DUNEDIN S.A. .- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La Compañía es de



nacionalidad ecuatoriana, constituida conforme a las leyes del Ecuador y en desenvolvimiento de sus actividades se regirá por el contrato de fundación, los presentes estatutos y la Ley, especialmente por la Ley de Compañías.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la Ciudad de Quito, República del Ecuador y en desenvolvimiento de su actividad, podrá abrir sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional o del exterior del País.- ARTICULO CUARTO: OBJETO.- El objeto de la Compañía es la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de ascensores, instalación de los mismos, así como la importación y comercialización de ascensores y elevadores, sus partes, piezas, repuestos, materiales y equipos relacionados con asesores; igualmente, la representación de las firmas nacionales y extranjeras relacionadas con su objeto social. En desarrollo de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos, negocios y operaciones permitidas por la Ley. Podrá adquirir, ceder, vender, importar, exportar, dar o tomar en arriendo propiedades, bienes, equipos, maquinarias, materias primas, insumos y otros implementos requeridos para el cabal cumplimiento de su objeto social. Podrá llevar a cabo todas las operaciones que se relacionen directa, entera o parcialmente con cualquier ramo de su objeto social.- ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del contrato en el Registro

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE
ASCENSORES, DUNEDIN S.A.

Mercantil; plazo que podrá ser prorrogado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas tomada en legal forma.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 5.000,00)** dividido en mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-** La Compañía se gobierna por medio de la Junta General de Accionistas y se administra a través del Presidente y Gerente General.- **ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas se integra por los accionistas debidamente convocados y reunidos. Son atribuciones de la Junta General las siguientes: **a)** designar y remover al Presidente y al Gerente General y fijar sus retribuciones; **b)** Conocer y decidir sobre los Informes presentados por los administradores, Auditor y comisarios relativos al Balance General, estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el destino de las utilidades; **c)** Decidir sobre el aumento de capital o su disminución y prórroga de contrato social; **d)** Acordar la transformación, fusión y disolución anticipada de la Compañía, su reactivación y en general la reforma del contrato social; **e)** Velar por la buena marcha de los negocios de la Compañía, estableciendo con el Gerente General la política económica, administrativa y financiera de la misma; **f)** Conocer y decidir sobre el Presupuesto



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

33 2

Anual de la Compañía, que deberá presentarlo a su consideración el Gerente General; **g)** Resolver la creación de sucursales de la Compañía, dentro o fuera del territorio nacional; **h)** Resolver la intervención de la Compañía en otras empresas o sociedades, señalado el capital con el que concurrirá; **i)** Resolver sobre el desarrollo de nuevas actividades de la Compañía, la unión de ésta con otras Compañías, determinando la forma de financiación y aportación; **j)** Autorizar al Gerente General para que ceda o transfiera los títulos de acciones o las participaciones sociales de las que sea propietaria la Compañía; **k)** Planificar las actividades generales de la Compañía; **l)** Fijar el procedimiento de Liquidación, designar al liquidador y determinar sus retribuciones; **m)** Las demás determinadas por la Ley a cargo de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO NOVENO: REUNIONES Y DECISIONES.-** La Junta General se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses de cada año posteriores a la conclusión del ejercicio económico, y extraordinariamente cuando sea convocada. Para constituir válidamente a la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requiere la presencia de más de la mitad del capital social pagado; en segunda convocatoria, podrá instalarse la Junta General con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el porcentaje del capital que representen, lo cual se indicará en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del capital pagado concurrente a la reunión. La

simple del capital pagado concurrente a la reunión. La
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
LINDECIMO DE QUITO

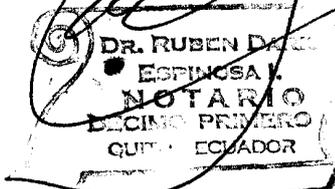
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE
ASCENSORES, DUNEDIN S.A.

Junta General tratará solo los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo las excepciones legales.- ARTÍCULO DECIMO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al fijado para la reunión. En este plazo no se incluyen el día de la convocatoria ni el de la reunión.- La convocatoria indicará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los presentes Estatutos, las Juntas Generales se entenderán convocadas y válidamente constituidas para tratar cualquier asunto en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social pagado y los asistentes, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Sin embargo, cualesquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se encuentre debidamente informado.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General y en falta de ellos, unos ad-hoc designados por la Junta.- Las deliberaciones, resoluciones y acuerdos de las Juntas se asentarán en un Libro designado para el objeto, a cargo del Gerente General.- Las



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

actas serán firmadas por el Presidente y Secretario o por las personas que actuaron en calidad de tales, y se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el Secretario una por una.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Son sus funciones y deberes: **a)** Ejercer la representación legal de la Compañía Judicial y extrajudicialmente, administrarla y comprometerla; **b)** Convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o separadamente con el Gerente General; **c)** Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General; **d)** Suscribir conjuntamente con el secretario las actas de las Juntas Generales y con el Gerente General los Títulos de Acciones o Certificados Provisionales, según el caso; **e)** Ejercer las demás facultades y deberes establecidos por la Ley y los presentes Estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Podrá ser o no accionista de la Compañía. Son sus funciones y deberes: **a)** Ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente, comprometerla y administrarla; **b)** Convocar a Junta General de Accionistas, conjunta o



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE
ASCENSORES, DUNEDIN S.A.

separadamente con el Presidente; **c)** Dirigir la administración de la Compañía, nombrar y remover a los funcionarios, empleados y trabajadores y fijar sus remuneraciones; **d)** Celebrar los actos y contratos de la Compañía; **e)** Elaborar el Presupuesto de la Compañía; **f)** Presentar el Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventarios a consideración de la Junta General, lo mismo que la propuesta del destino de las utilidades; **g)** Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de Junta General y los Títulos de Acciones o Certificados Provisionales, según corresponda; **h)** Cuidar los Libros de la Compañía para que se los lleve correctamente y llevar personalmente los Libros de Actas y Acciones y Accionistas; **i)** Llevar la correspondencia de la Compañía; **j)** Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las obligaciones previstas en la Ley y estos Estatutos.-

CAPÍTULO TERCERO: DE LA FISCALIZACION.-

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS

ATRIBUCIONES Y DEBERES.- La Junta General de Accionistas designará anualmente a un Comisario Principal y su Suplente, accionistas o no de la Compañía. Sus atribuciones y deberes, prohibiciones e inhabilidades son las determinadas en la Ley de Compañías.-

CAPÍTULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO DECIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

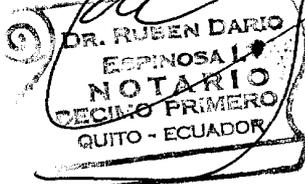
Se regirá en todo por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador la persona que la Junta General designe.- **CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA**



COMPAÑIA: SUSCRIPCION DE ACCIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- Los otorgantes fundadores manifiestan que constituyen la Compañía con un capital de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.000,00), el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de él, según consta de los comprobantes que se agrega al momento de la constitución y del siguiente Cuadro de Suscripción y Pago del Capital: -----

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
Amador Jaramillo Felipe	US \$ 4.050,00	US \$ 4.050,00	4.050
Camera Egas César	US \$ 950,00	US \$ 950,00	950
	-----	-----	-----
	US \$ 5.000,00	US \$ 5.000,00	5.000

La compañía entregará a cada uno de los accionistas suscriptores un Certificado Provisional o Resguardo, en lo que constará el número de acciones que por su aporte le corresponde.- **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El Doctor Victor Borja Terán queda facultado para que solicite y obtenga las suficientes copias notariales de esta escritura, demande la elaboración del extracto e inscripción del contrato en la Superintendencia de Compañías y de cumplimiento a todas las formalidades y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura.- Se le faculta también para que convoque a la

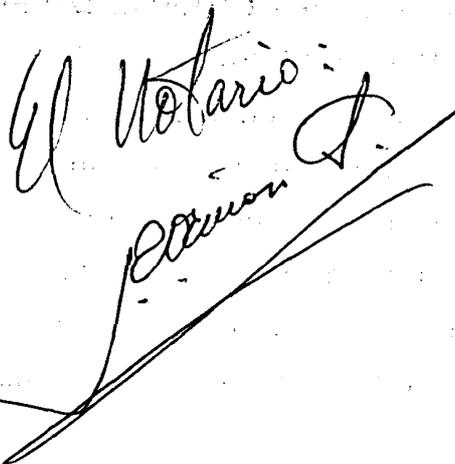


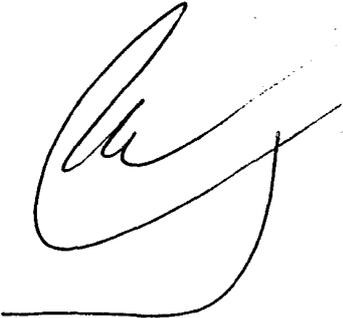
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE ASCENSORES, DUNEDIN S.A.

primera Junta General de Accionistas que se encargará de hacer los correspondientes nombramientos y para que realice todos los pagos y gastos necesarios por cuenta de la Compañía en orden a ponerle en marcha.- **SEXTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGA.- CUANTÍA.- PETICION FINAL AL NOTARIO.-** Se agrega comprobante de depósito bancario, la cuantía corresponde a la cifra del capital social.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias a la plena validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Víctor Borja Terán, Abogado con matrícula profesional número mil ciento cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Felipe Leonardo Amador Jaramillo.
C.C No.


Sr. César Enrique Carrera Egas.
C.C. No.


El Notario:
Dionisio J.


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE
ASCENSORES, DUNEDIN S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: Quito

Número de Trámite: 7072405

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: BORJA TERAN VICTOR ELIAS

Fecha de Reservación: 24/11/2005 09:37:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

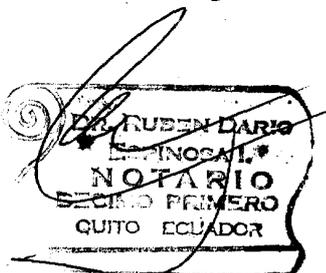
- 1.- INGENIERIA DE ASCENSORES DUNEDIN S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/02/2006

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gortaire J.

Sra. María Augusta Gortaire
Delegada del Secretario General





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 25 de noviembre del 2005

Mediante comprobante No. 669992974, el (la) Sr. **AMADOR JARAMILLO FELIPE**

LEONARDOXXXXXXXXXXXXXX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 5,000.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de **INGENIERIA DE ASCENSORES DUNEDIN S.A**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
AMADOR JARAMILLO FELIPE LEONARDO	US.\$.	4,050.00
CARRERA EGAS CESAR ENRIQUE	US.\$.	950.00
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 5,000.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
 Agencia Centrum El Bosque
Amador Felipe Jaramillo
MATIANA VERGARA/C.
 JEFE DE SERVICIOS
 Céd. 300906476

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090463211-4
 AMADOR JARAMILLO FELIPE LEONARDO
 22 AGOSTO 1955
 GUAYAS/GUAYASUIL/CABAGO /CONC
 010- 0255 09177
 GUAYAS/ GUAYASUIL
 CABAGO /CONCEPCION/ 1955

Amador Jaramillo
 PARA DEL CENSALACION

GUAYAS ***** 7434274244
 MARIA DOMESTICA BOLA
 SUPERIOR INC. COMERCIAL
 MARIA AMADOR
 FELIPE JARAMILLO
 17/01/2000
 0405823

Amador Jaramillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

128-6087 NÚMERO 090432114 CÉDULA
 AMADOR JARAMILLO FELIPE LEONARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 BENALCAZAR

Amador Jaramillo

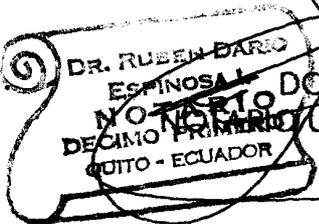
Amador Jaramillo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00 8

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la
escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA INGENIERIA DE
ASCENSORES DUNEDIN S.A., firmada y sellada en
Quito, a 02 de Diciembre del 2.005.-

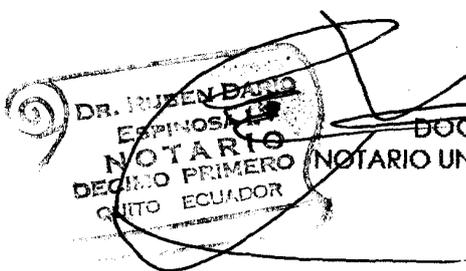


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

00 9

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 05.Q.I.J. 5168, dictada el 15 de Diciembre del año dos mil cinco, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INGENIERIA DE ASCENSORES DUNEDIN S.A., otorgada ante mí, el veinte y nueve (29) de Noviembre del año dos mil cinco.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-
Quito, a 16 de Diciembre del 2.005.-



Rubén Darío Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

*



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

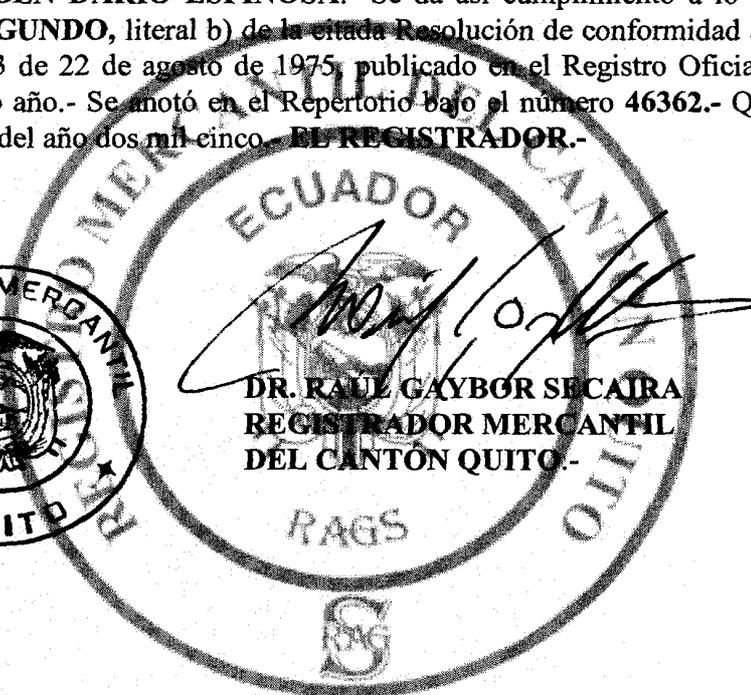
0010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **05.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 15 de diciembre del 2.005, bajo el número **3284** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**INGENIERÍA DE ASCENSORES DUNEDIN S.A.**", otorgada el 29 de noviembre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO**, literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46362**.- Quito, a veinte y dos de diciembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RAGS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0012



32543

OFICIO No. SC.IJ.DJC.05.

Quito,

26 DIC 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INGENIERIA DE ASCENSORES DUNEDIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO